



AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2025-669 *Concesión de licencia municipal de primera ocupación de vivienda aislada. Expediente 814/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, se acordó conceder licencia municipal de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada construida en la parcela de Referencia Catastral 39099A107000950001YT.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en un plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Villaescusa, 24 de enero de 2025.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2025/669

CVE-2025-669